

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1100469**

---

---

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**CREA CONSERVADOR Y ARCHIVERO EN MEJILLONES Y LOS FUSIONA CON LA NOTARÍA DE ESA COMUNA**

Santiago, 12 de agosto de 2016.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 1.742 exento.

Vistos:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 446, 447, 450, 453 y 470 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley N° 19.390, de 1995; en la ley N° 20.876, de 6 de noviembre de 2015, del Ministerio de Justicia; en el decreto exento N° 1.847, de 2 de septiembre de 2014, del Ministerio de Justicia; lo establecido en el decreto supremo N° 924, de 1981, del Ministerio de Justicia, y sus modificaciones; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Il. Corte de Apelaciones de Antofagasta por oficio N° 1.781-2016, de 9 de junio de 2016.

Decreto:

1.- Créanse en la comuna de Mejillones los cargos de Conservador y Archivero, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de esa ciudad.

2.- Fusiónanse los cargos de Conservador y Archivero que se crean en el numeral 1.- con el de Notario de Mejillones; oficio actualmente servido por don Claudio Andrés Salvador Cabezas, RUN 9.667.377-9, entendiéndose el cargo de Notario, Conservador y Archivero de Mejillones como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

3.- El Conservador de Mejillones tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales, para el servicio de la comuna de Mejillones, a contar del 6 de noviembre de 2016, fecha en que inicia el funcionamiento del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de esa ciudad, creado por la ley N° 20.876, de 6 de noviembre de 2015, del Ministerio de Justicia.

4.- Por tanto, desde el 6 de noviembre de 2016, los Conservadores de Antofagasta quedarán al servicio de las comunas de Antofagasta y Sierra Gorda.

Publíquese, comuníquese y archívese este decreto exento, para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.- Por orden de la Presidenta de la República, Javiera Blanco Suárez, Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia.